

IMPRESA A. C. B. E. N.



## **PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL 2010**

### **GRUPO NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO: UNA PROPUESTA ALTERNATIVA**

**Septiembre de 2009**

## **CONTENIDO**

	<b>Pág.</b>
Introducción	4
1. Análisis de los supuestos macroeconómicos	7
2. Análisis del presupuesto por niveles de gobierno	13
3. Análisis del presupuesto por fuentes de financiamiento	15
4. Análisis del presupuesto por genérica de gasto	17
5. Análisis del presupuesto por funciones	27
6. Análisis de los programas estratégicos	30
7. Principales proyectos de inversión pública	33
8. Resumen de las principales modificaciones al presupuesto 2010	41
9. Proyecto Alternativo de Ley de Presupuesto Público 2010	44
10. Proyecto Alternativo de Ley de Equilibrio Financiero 2010	50
11. Proyecto Alternativo de Ley de Endeudamiento Público 2010	52

## **INTRODUCCIÓN**

La propuesta alternativa al proyecto de presupuesto del sector público nacional para el año fiscal 2010 presentado por el Poder Ejecutivo tiene como propósito introducir elementos sustantivos de cambios en el diseño y en la gestión del presupuesto público, que permitan:

- a) Que el presupuesto sea un instrumento fundamental para encarar las necesidades sociales de la población, especialmente de la que se encuentra en situación de pobreza y de extrema pobreza, y la reducción de la desigualdad.
- b) Que el presupuesto, en la situación presente, permita contrarrestar los efectos adversos de la crisis global, manteniendo un crecimiento sostenido de la economía peruana.
- c) Que el presupuesto sea uno de los principales instrumentos para avanzar en la consolidación del proceso de descentralización, transfiriendo en forma efectiva recursos financieros y responsabilidades en las competencias asumidas por los gobiernos regionales y locales.
- d) Que la gestión del presupuesto del sector público permita obtener resultados con un alto grado de eficiencia y de efectividad en la consecución de las metas previstas, por lo cual deben desencadenarse una serie de limitaciones, restricciones y rigideces que en la actualidad la afectan.
- e) Que el presupuesto sea una efectiva “pasarela social” de diálogo con la población, las organizaciones sociales, económicas y políticas, que permita

abrir espacios efectivos de concertación y de compromiso del conjunto de la sociedad, donde la transparencia de la gestión pública sea una condición esencial.

Desde la posición del Grupo Nacional de Presupuesto Público (GNP), las condiciones para introducir estos elementos esenciales para una reforma presupuestal, están dadas, porque la actual coyuntura de la economía nacional en un contexto de profunda crisis externa exigen una alta eficiencia en el manejo de las políticas públicas y en particular de las finanzas públicas.

En el marco conceptual señalado la propuesta del GNP contiene:

- a) Una revisión de los supuestos macroeconómicos presentados por el Ejecutivo, que sustentan su proyecto de presupuesto, así como una proyección de los mismos, que sustentan la propuesta del Grupo Nacional de Presupuesto Público, destacando aquellos aspectos de política económica que desde el punto de vista fiscal la hacen viables.
- b) Un análisis del presupuesto por niveles de gobierno: nacional, regional y local.
- c) Un análisis del presupuesto por fuente de financiamiento.
- d) Un análisis de la composición del gasto: corriente, capital y servicio de la deuda.
- e) Un análisis del presupuesto público por funciones.
- f) Un análisis de los programas estratégicos del sector público nacional.
- g) La identificación de los principales proyectos a ser ejecutados por el Gobierno Nacional y el Gobierno Regional.

- g) Un resumen de las principales modificaciones propuestas en la asignación de recursos y en la gestión del presupuesto del sector público, que hacen de este documento un Presupuesto Alternativo 2010.

## 1. ANÁLISIS DE LOS SUPUESTOS MACROECONÓMICOS

### 1.1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO INTERNACIONAL

El origen de la crisis internacional que aflige actualmente al sistema económico global tiene sus orígenes en los Estados Unidos de Norte América, y su primera manifestación en problemas de pagos de los créditos hipotecarios concedidos a personas de alto riesgo, conocida como la crisis de los subprime. El alza de las tasas de interés establecida por la Reserva Federal Americana ocasionó el aumento de las cuotas, con lo cual la morosidad comenzó a crecer en forma alarmante y consiguientemente se derivó en ejecución de embargos. Sin embargo, esta fue la primera de muchas burbujas que estallaron simultáneamente. Las mermas en el sistema financiero son incalculables habiendo el Deutsche Bank estimado solo inicialmente 400,000 millones de dólares. A estos factores concurren otros, originados por el alto grado especulativo del mercado financiero global, que acentuaron la distorsión de los precios de los *commodities*, de los mercados de futuros y del mercado de derivados.

A fines del 2008, la turbulencia financiera era bastante marcada en casi todas las economías desarrolladas, con la quiebra consecuente de importantes bancos americanos y de Europa occidental. La consecuencia inmediata fue una profunda recesión productiva, desempleo y contracción del comercio. Los países desarrollados ensayaron inmediatamente una importante intervención fiscal cuyo impacto ha sido insuficiente para revertir la tendencia recesiva de estos países.

En América Latina, que venía creciendo sostenidamente en los últimos años, estudios recientes de CEPAL estiman un crecimiento negativo para la región del

orden de -1.9% en el año 2009, con impactos importantes en los índices de desempleo y en el ingreso *per cápita*.

**TABLAS DE VARIACION DEL PRODUCTO BRUTO INTERNO TOTAL**  
(En Porcentajes)

	2007	2008	2009	2010
Argentina	8.7	7.0	1.5	3.0
Bolivia	4.6	6.1	2.5	3.5
Brasil	5.7	5.1	-0.8	3.5
Chile	4.7	3.2	-1.0	3.5
Colombia	7.5	2.6	0.6	3.5
Costa Rica	7.8	2.6	-3.0	3.0
Cuba	7.3	4.3	1.0	3.0
Ecuador	2.5	6.5	1.0	2.5
El Salvador	4.7	2.5	-2.0	2.5
Guatemala	6.3	4.0	-1.0	2.5
Hafti	3.4	1.3	2.0	2.0
Honduras	6.4	4.0	-2.5	2.5
México	3.3	1.3	-7.0	2.5
Nicaragua	3.2	3.2	-1.0	2.5
Panamá	11.5	9.2	2.5	5.0
Paraguay	6.8	5.8	-3.0	3.0
Perú	8.9	9.8	2.0	5.0
República Dominicana	8.5	5.3	1.0	2.0
Uruguay	7.6	8.9	1.0	3.5
Venezuela	8.9	4.8	0.3	3.5
<b>Subtotal América Latina</b>	<b>5.8</b>	<b>4.2</b>	<b>-1.9</b>	<b>3.2</b>
<b>El Caribe</b>	<b>3.4</b>	<b>1.5</b>	<b>-1.2</b>	<b>0.5</b>
<b>Total América Latina y El Caribe</b>	<b>5.8</b>	<b>4.2</b>	<b>-1.9</b>	<b>3.1</b>

Fuente: CEPAL

Las medidas de política que han seguido la mayoría de países de la región están orientadas a restaurar la confianza en el funcionamiento de los mercados financieros y revertir la caída de demanda<sup>1</sup>. En este último caso a través de la reducción de las tasas de interés con el propósito de “abaratarse el crédito” y aumentar el gasto fiscal en infraestructura. Los resultados logrados han sido

<sup>1</sup> Estudio Económico de América Latina y El Caribe. CEPAL – Naciones Unidas. Julio, 2009

insuficientes, ya que en el primer caso la población con capacidad de consumir está más cautelosa y conservadora, entendiendo que endeudarse es una opción peligrosa en las condiciones actuales; esta es una posición común en los consumidores americanos. Se produce entonces una paradoja, pues a pesar que se bajan las tasas de interés para promover el crédito, se recomienda a la población no endeudarse.

En el segundo caso la mayor dificultad es lo reducido de la cartera de proyectos en la región y el disímil impacto que tienen los proyectos en la absorción de empleo y en la demanda de insumos locales. De allí que no se hayan introducido cambios importantes y originales en la estrategia de recuperación de la demanda vía el gasto público y en su financiamiento. El impacto de las políticas que se emprendan será insuficiente para revertir la tendencia recesiva de la producción, del aumento del desempleo, considerando que se cuenta con un entorno internacional en el que los países desarrollados mantendrán una tendencia recesiva en el año 2009 y una ligera recuperación en el año 2010.

## 1.2. SUPUESTOS MACROECONOMICOS 2010

En el siguiente cuadro se presentan los principales supuestos macroeconómicos para el año 2010:

Cuadro Nro. 1  
SUPUESTOS MACROECONOMICOS 2010

	MEF	GNP (1)	GNP (2)	
Variación del PBI en %	5,0	2,0	3,5	
Tipo de cambio	2,95	2,90	2,90	
Exportaciones (Mill. US\$)	27.318	24.000	24.000	
Importaciones (Mill. US\$)	26.440	23.800	23.800	
Presión Rec. Ordinarios (% PBI)	12,8	12,6	13,4	1/

1/ Presión Recursos Ordinarios Mejorados (% PBI)

Fuente: Marco Macroeconómico Multianual (Revisado) 2010-2012  
Elaboración Propia

El Marco Macroeconómico Multianual (MMM) revisado en agosto del presente año, estima para el año 2009 un crecimiento del PBI de 2.2% y la exposición de motivos presentado por el Poder Ejecutivo proyecta un crecimiento de 5.0% para el año 2010. No obstante, el Grupo Nacional de Presupuesto Público (GNP) estima para los años 2009 y 2010 - de no variar la orientación de la actual política económica - un estancamiento relativo de la producción de 0.5% y 2.0% del PBI para los mismos años respectivamente.

Las reducciones más importantes se darán en el consumo privado y en la inversión privada, la primera por las mayores regulaciones en el crédito, a pesar de la reducción de la tasa de interés interbancaria, así como por la mayor cautela de la población en las operaciones crediticias; y en el caso de la inversión privada, principalmente, por la reducción drástica de los flujos de la inversión extranjera. Esta situación es concordante con una reducción de las importaciones, tanto de bienes de capital como de bienes de consumo.

Asimismo, las exportaciones se reducirán drásticamente por el menor valor de las mismas, como fruto de la reducción de los precios de los metales (desde fines del 2008 y primeros meses del año 2009) y de la menor demanda del mercado internacional.

Las proyecciones del Grupo Nacional de Presupuesto Público (GNP) coinciden con las correcciones que viene realizando el propio Banco Central de Reserva, que estima que la economía peruana crecería en el año 2009 en 1.8%, y las que se vienen conociendo de reconocidos especialistas económicos (Diario La República del 19.09.2009).

**Cuadro Nro. 2**  
**DEMANDA Y OFERTA GLOBAL (Variación Porcentual Real)**

	2008	2009	2010
<b>I. OFERTA GLOBAL</b>	<b>11.6</b>	<b>-1.0</b>	<b>2.0</b>
Pbi	9.8	0.5	2.0
Importaciones	19.9	-7.5	2.0
<b>II. DEMANDA GLOBAL</b>	<b>11.6</b>	<b>-1.0</b>	<b>2.0</b>
<b>Demanda Interna</b>	<b>12.3</b>	<b>1.0</b>	<b>1.7</b>
C. Privado	8.8	0.5	1.5
C. Público	3.9	2.0	1.8
Inv. Privada	25.6	1.0	1.9
Inv. Pública	41.9	10.0	11.0
<b>Exportaciones</b>	<b>8.2</b>	<b>-12.0</b>	<b>1.8</b>

Fuente: Marco Macroeconómico Multianual (Revisado) 2010-2012  
Elaboración Propia

El Grupo Nacional de Presupuesto Público (GNP) plantea cambios en materia fiscal y de recuperación de la demanda interna, tanto por el lado del consumo y la inversión pública, como de medidas que permitan aumentar el consumo privado y la inversión privada, especialmente de la micro y pequeña empresa, como son el aumento del salario mínimo vital de S/. 550 a S/. 600 y la provisión de líneas de créditos promocionales a la micro y pequeña empresa, todo lo cual permitiría que el PBI crezca en alrededor de 3.5% para el año 2010.

Por lado sectorial, el estancamiento de la producción se explica por una reducción significativa en el crecimiento de los sectores manufactura, construcción y minería, por el lado de los sectores productivos, que se estima crecerán en 0 y 2.0%, 2.5 y 3.2% y 2.0 y 2.5% en los años 2009 y 2010 respectivamente, que contrasta severamente con el crecimiento del más del 6% que obtuvieron en el año 2008. Sin embargo, los sectores que presentarán las reducciones más significativas serán los de comercio y servicios, los cuales por el peso que tienen en la formación del producto, son los que explican principalmente el comportamiento del PBI para los años 2009 y 2010.

Cuadro Nro. 3  
**PRODUCTO BRUTO INTERNO**  
(Variación Porcentual)

	2008	2009	2010
Agropecuario	6.7	1.8	2.2
Pesca	6.2	2.0	3.0
Minería	7.6	2.0	2.5
Manufactura	8.5	0.0	2.0
Construcción	16.5	2.5	3.2
Comercio	12.8	0.0	1.5
Servicios 1/	8.9	0.3	2.0
<b>TOTAL</b>	<b>9.8</b>	<b>0.5</b>	<b>2.0</b>

1/ Incluye el PBI del sector electricidad y agua

Fuente: Marco Macroeconómico Multianual (Revisado) 2010-2012  
Elaboración Propia

Se asume que la inflación interna se mantendrá alrededor del 2.5% al no preverse presiones inflacionarias por el lado de la demanda, el tipo de cambio deberá estabilizarse en alrededor de S/. 2.90 soles por dólar, considerando que si bien la oferta de dólares se recuperará ligeramente en el año 2009, las importaciones no crecerán significativamente.

Para el año 2010 el Grupo Nacional de Presupuesto Público (GNP) proyecta una balanza comercial relativamente equilibrada, con un superávit de 200 millones de dólares, luego que en el año 2009 se estima que cierre con déficit de alrededor de 550 millones de dólares. Debe destacarse, sin embargo, que los niveles de los años 2009 y 2010 se reducen en casi 30%. Estas proyecciones asumen una recuperación de las exportaciones en el segundo semestre del año 2009, como consecuencia de los incrementos de los precios de los metales.

La presión de recursos ordinarios se reduce drásticamente para el periodo 2009-2010, estimándose alcance 12.6% en el año 2010 como consecuencia de la reducción del valor de las exportaciones tradicionales y no tradicionales, por el efecto combinado de la reducción de los precios de los metales y de la demanda de los mercados internacionales, a pesar de la recuperación de los precios de los metales. Una mejora sustantiva de la administración tributaria permitiría una presión de recursos ordinarios de 13.4%, que es la propuesta del Grupo Nacional de Presupuesto Público.

## 2. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR NIVELES DE GOBIERNO

El proyecto de presupuesto del sector público para el año 2010 presentado por el Poder Ejecutivo asciende a S/. 81,857 millones de nuevos soles, que significa un crecimiento nominal del 13.1%; la propuesta del GNP alcanza a los 82,881 millones de nuevos soles, e introduce cambios importantes al reasignar recursos en la composición del gasto, como se explicará en el capítulo final.

**Cuadro Nro. 4**  
**PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO 2009-2010 POR NIVELES DE GOBIERNO**  
(Millones de Nuevos Soles)

	2009		2010	
	PIA	PIM	MEF	GNP
G. NAC.	47,402	54,000	59,084	56,480
G. REG	12,516	17,875	12,876	13,778
G. LOC	12,438	21,198	9,898	12,623
<b>TOTAL</b>	<b>72,355</b>	<b>93,073</b>	<b>81,858</b>	<b>82,881</b>

**Cuadro Nro. 4a**  
**PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO 2009-2010 POR NIVELES DE GOBIERNO**  
(Millones de Nuevos Soles)

	2009		2010	
	PIA	PIM	MEF	GNP
G. NAC.	65,5	58,0	72,2	68,1
G. REG	17,3	19,2	15,7	16,6
G. LOC	17,2	22,8	12,1	15,2
<b>TOTAL</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>



Esta asignación de recursos permitirá que los gobiernos regionales y locales aumenten su participación relativa en el total de los gastos en relación a la propuesta del poder ejecutivo, pasando de 15.7% a 16.6% los gobiernos regionales y de 12.1% a 15.2% los gobiernos locales, mientras que el gobierno nacional disminuye de 72.2% a 68.1%.

Debe destacarse que la disminución de la participación relativa de los gobiernos locales se explica por la disminución del FONCOMUN, que corresponde a 2 puntos porcentuales del IGV, que se estima disminuirá por la recesión productiva y la reducción del canon y sobrecanon previsto para el año 2010. La propuesta del Grupo Nacional de Presupuesto Público (GNP) es tratar de mantener el mismo nivel del presupuesto de los gobiernos locales en el año 2010 en relación al año anterior.

De esta manera la propuesta del Grupo Nacional de Presupuesto Público (GNP) expresa, como señaláramos anteriormente, la orientación de que el presupuesto sea un instrumento vital para consolidar el proceso de descentralización.

Al igual que en el presupuesto del año 2009, se estima que existirán para el año 2010 recursos disponibles adicionales de alrededor de 9,000 millones de nuevos soles como saldos de balance de recursos provenientes del Canon y Sobrecanon que se incorporarán en la ejecución del presupuesto del año 2010 en los gobiernos regionales y locales.

### 3. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

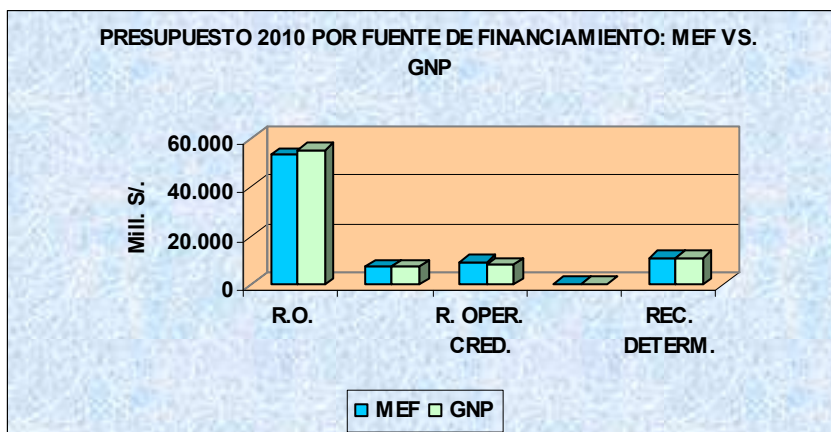
El proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo para el año 2010 se financia en un 65% con recursos ordinarios, 13.5% con recursos determinados, 9.3% con recursos directamente recaudados, 11.8% con operaciones oficiales de crédito y 0.5% con donaciones y transferencias.

**Cuadro Nro. 5**  
**Presupuesto del Sector Público por Fuentes de Financiamiento**  
**(Millones de Nuevos Soles)**

Fuente de Financiamiento	MEF			GNP	
	2009		2010	2009	2010
	PIA	PIM			
Recursos Ordinarios	47.433	52.453	53.192	50.370	55.395
Recursos Directamente Recaudados	7.098	8.924	7.578	7.450	7.578
Recursos Operac. Ofic. De Crédito	2.993	4.383	9.680	3.800	8.500
Donaciones y Transferencias	344	4.616	370	2.350	370
Recursos Determinados	14.487	22.697	11.038	12.500	11.038
<b>TOTAL</b>	<b>72.355</b>	<b>93.073</b>	<b>81.858</b>	<b>76.470</b>	<b>82.881</b>

**Cuadro Nro. 5a**  
**Presupuesto del Sector Público por Fuentes de Financiamiento**  
**(Estructura Porcentual)**

Fuente de Financiamiento	MEF			GNP	
	2009		2010	2009	2010
	PIA	PIM			
Recursos Ordinarios	65,6	56,4	65,0	65,9	66,8
Recursos Directamente Recaudados	9,8	9,6	9,3	9,7	9,1
Recursos Operac. Ofic. De Crédito	4,1	4,7	11,8	5,0	10,3
Donaciones y Transferencias	0,5	5,0	0,5	3,1	0,4
Recursos Determinados	20,0	24,4	13,5	16,3	13,3
<b>TOTAL</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>



La propuesta del Grupo Nacional de Presupuesto Público (GNP) considera un aumento de la participación de los recursos ordinarios en el financiamiento, alcanzando el 66.8% del financiamiento al estimar un presión de recursos ordinarios de 13.4% del PBI, superior al 12.8% del MEF, como consecuencia de una mejora sustantiva en la administración tributaria y reajustes de algunas tasas arancelarias relacionadas con los productos alimenticios y bienes de capital suntuarios no vinculados a la producción. La recaudación de recursos ordinarios mejorará sustantivamente si se aplican medidas que permitan que la SUNAT recupere parte de la deuda morosa, que oficialmente llegaría a S/. 48,000 millones de nuevos soles, de los cuales solamente S/. 13,000 millones son exigibles coactivamente y realice una efectiva fiscalización tributaria que permita disminuir el alto porcentaje de la evasión actual. De otro lado, se estima, considerando las condiciones del mercado internacional de operaciones oficiales de crédito, alcanzaría un 10.3%, relativamente menor al 11.8% proyectado por el MEF.

#### 4. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR GENÉRICA DE GASTO

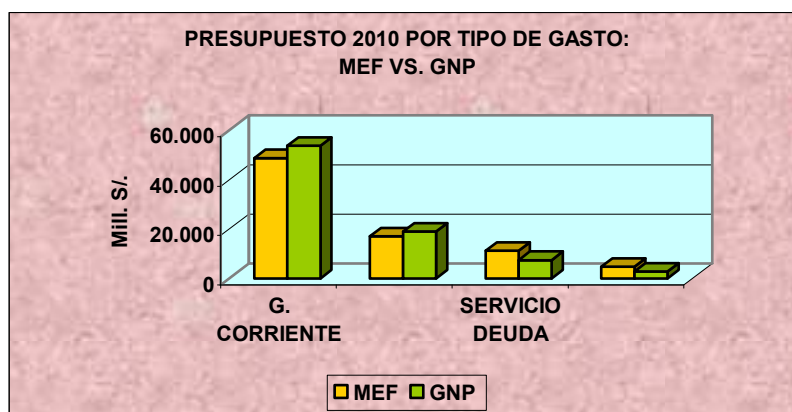
A nivel de genérica de gasto, la propuesta del Grupo Nacional de Presupuesto Público (GNP) considera un aumento de la participación relativa de los gastos corrientes y de capital en relación al proyecto del Poder Ejecutivo, pasando los gastos corrientes de 59.7% a 64.8% y los gastos de capital de 20.8% a 22.8%.

Cuadro Nro. 6  
PRESUPUESTO 2010 POR GENÉRICA DE GASTO  
(MILLONES DE NUEVOS SOLES)

	MEF	GNP
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>48.833</b>	<b>53.737</b>
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	20.401	20.401
PENSIONES Y OTRAS PREST. SOCIALES	1.535	2.401
GASTO PREVISIONAL	9.022	9.022
BIENES Y SERVICIOS	15.370	18.514
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.029	1.719
OTROS GASTOS	1.476	1.680
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>17.033</b>	<b>18.908</b>
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.747	2.828
OTROS GASTOS	541	541
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIER.	14.700	15.494
ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	45	45
<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>11.281</b>	<b>7.435</b>
Externa	7.692	3.846
Interna	3.589	3.589
<b>RESERVA DE CONTINGENCIA</b>	<b>4.710</b>	<b>2.801</b>
<b>T O T A L</b>	<b>81.857</b>	<b>82.881</b>

Cuadro Nro. 6a  
PRESUPUESTO 2010 POR GENÉRICA DE GASTO  
(ESTRUCTURA PORCENTUAL)

	MEF	GNP
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>59,7</b>	<b>64,8</b>
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	24,9	24,6
PENSIONES Y OTRAS PRESTAC. SOCIALES	1,9	2,9
GASTO PREVISIONAL	11,0	10,9
BIENES Y SERVICIOS	18,8	22,3
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,3	2,1
OTROS GASTOS	1,8	2,0
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>20,8</b>	<b>22,8</b>
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,1	3,4
OTROS GASTOS	0,7	0,7
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	18,0	18,7
ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,1	0,1
<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>13,8</b>	<b>9,0</b>
Externa	9,4	4,6
Interna	4,4	4,3
<b>RESERVA DE CONTINGENCIA</b>	<b>5,8</b>	<b>3,4</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>



Esta reorientación de los recursos es posible al haberse estimado que en las actuales condiciones que enfrenta la economía peruana se reestructure un 50% de los pagos del servicio de la deuda externa del año 2010 en los siguientes años. Este proceso de reestructuración de la deuda debe realizarse en el marco de una nueva arquitectura financiera internacional, con auditorías de las deudas y de las instituciones financieras, así como el repudio de todas las deudas ilegítimas.

En los años anteriores, a partir de los superávits proyectados el gobierno ha realizado operaciones significativas de prepago de la deuda y de reperfilamiento de la misma, que si bien ha permitido disminuir la relación Deuda/PBI han mantenido la enorme deuda social que se mantiene con las poblaciones más

pobres y un gran sector de los trabajadores del Estado. La propuesta de Grupo Nacional de Presupuesto Público se orienta a disminuir la deuda social orientando recursos adicionales a los sectores sociales con una mayor calidad y cobertura de los servicios y la infraestructura social y productiva con una orientación descentralista.

Asimismo, la propuesta del Grupo Nacional de Presupuesto Público (GNP) considera una disminución de la reserva de contingencia que disminuiría a 3.4% frente al 5.8% proyectado por el Ejecutivo.

#### **4.1. Análisis de la Reserva de Contingencia**

La propuesta del Grupo Nacional de Presupuesto Público (GNP) considera una disminución de S/. 1,657 millones de nuevos soles en la reserva de contingencia en relación a la propuesta del Ejecutivo habiéndose desestimado recursos previstos como manejo de caja del MEF, como son la provisión de contrapartida, pliegos nuevos y competitividad, y reasignar los recursos del FONIPREL, el Programa de Modernización Municipal y el Plan de Mejora de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal a los gobiernos locales. Desde el punto de vista del Grupo Nacional de Presupuesto Público (GNP) el manejo centralizado de estos programas conllevan a una recentralización y paternalismo en el manejo de los recursos públicos. Asimismo se han asignado recursos adicionales (50%) para la política salarial.

**Cuadro Nro. 7**  
**PPTO. 2010 - RESERVA DE CONTINGENCIA**  
**(MILLONES DE NUEVOS SOLES)**

	<b>MEF</b>	<b>GNP</b>	<b>DIFERENCIA</b>
1% de Recursos Ordinarios	532	552	20
Contrapartida, Pliegos nuevos, etc.	459	0	-459
Programa de Mantenimiento Infraestr. Básica y de Riego	608	608	0
Política Salarial	942	1.413	471
Competitividad	141	0	-141
Sentencias Judiciales	100	100	0
FONIPREL	500	0	-500
Programa de Modernización Municipal	800	0	-800
Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal	500	0	-500
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>4.582</b>	<b>2.673</b>	<b>-1.909</b>
Salud - aseguramiento Universal 1/	128	128	0
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>4.710</b>	<b>2.801</b>	<b>-1.909</b>

1/ Este ítem en la propuesta del GNP ha sido transferido al Sector Salud en el rubro de Prestaciones Sociales

## 4.2. Análisis de los Gastos Corrientes

La propuesta alternativa del GNP significa un incremento de alrededor de S/. 4,900 millones de nuevos soles sólo en los gastos corrientes en relación a la propuesta del Poder Ejecutivo, es decir un incremento de 8.3%.

### a) Pensiones y Prestaciones Sociales

En pensiones y prestaciones sociales la propuesta del Grupo Nacional de Presupuesto Público (GNP) estima recursos adicionales por 886 millones de nuevos soles, 40 millones para Textos Escolares, 100 millones para el Programa del Vaso de Leche, 50 millones para el Programa de Complementación Alimentaria (Comedores Populares) y 676 millones para implementar la Pensión No Contributiva, pensión extraordinaria para adultos mayores de 65 años que se encuentren en situación de extrema pobreza, que permitiría cubrir a toda esta

población con una pensión de 250 soles mensuales. La Pensión No Contributiva será administrada por los gobiernos locales en coordinación con la Oficina de Normalización Provisional.

**Cuadro Nro. 8**  
**PPTO. 2010 - PENSIONES Y PRESTACIONES SOCIALES**  
**(MILLONES DE NUEVOS SOLES)**

	<b>MEF</b>	<b>GNP</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Alimentación y Nutrición del Menor	267	267	0
Textos Escolares	60	100	40
Equipos Informáticos	224	224	0
Programa del Vaso de Leche	363	463	100
Pensión No Contributiva (Pensión Extraordinaria - adultos mayores de 65 años - extrema pobreza)	0	676	676
Programa de Complementación Alimentaria (incluye subsidio a Comedores)	128	178	50
Salud Aseguramiento Universal	128	128	0
<b>TOTAL</b>	<b>1.170</b>	<b>2.036</b>	<b>866</b>

## **b) Bienes y Servicios**

La propuesta del Grupo Nacional de Presupuesto Público (GNP) estima recursos adicionales por S/. 3,144 millones de nuevos soles, que se asignarían de la siguiente manera: S/. 1,286 millones de nuevos soles para el gobierno nacional, S/. 558 millones de nuevos soles para los gobiernos regionales y S/. 1,300 millones de nuevos soles para los gobiernos locales.

**Cuadro Nro. 9**  
**PPTO. 2010 - BIENES Y SERVICIOS**  
**(MILLONES DE NUEVOS SOLES)**

	<b>MEF</b>	<b>GNP</b>	<b>DIFERENCIA</b>
<b>Gobierno Nacional</b>	<b>6.802</b>	<b>8.088</b>	<b>1.286</b>
Mantenimiento y conservación de infraestructura vial	1.097	1.316	219
Mantenimiento y recuperación de la capacidad operativa del sector Defensa	2.007	2.007	0
Sector Educación	1.624	2.111	487
Sector Salud	1.304	1.648	344
Elecciones Regionales, Municipales y Referéndum	245	245	0
Salud Materno Neonatal	284	384	100
Acceso a la Identidad	28	78	50
Accidentes de tránsito	27	27	0
Mejora de la sanidad agraria	86	106	20
Incremento de la productividad rural - productores y productoras del agro.	87	87	0
Incremento de la productividad de la MYPE'S (microempresarios y microempresarias)	13	33	20
Tratamiento TBC (MDR XDR)	0	46	46
<b>Gobiernos Regionales</b>	<b>1.839</b>	<b>2.397</b>	<b>558</b>
Bienes y Servicios - GR	1.573	1.655	82
Bienes y Servicios - Salud		109	109
Salud Materno Neonatal	163	193	30
Mejora de la sanidad agraria	2	2	0
Incremento de la productividad rural - productores y productoras del agro.	91	368	277
Incremento de la productividad de la MYPE'S (microempresarios y microempresarias)	2	32	30
Accidentes de tránsito	8	38	30
<b>Gobiernos Locales</b>	<b>0</b>	<b>1.300</b>	<b>1.300</b>
Programa de Modernización Municipal 1/	0	800	800
Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal 1/	0	500	500
<b>TOTAL</b>	<b>8.641</b>	<b>11.785</b>	<b>3.144</b>

1/ En la propuesta del MEF está presupuestado en la Reserva de Contingencia.

Para el gobierno nacional se ha considerado un incremento del 30% en bienes y servicios en los sectores de Salud y Educación, en relación a las propuestas del Ejecutivo, así como recursos adicionales para el mantenimiento y conservación de la infraestructura vial, para el programa de salud materno neonatal, acceso a la identidad, manejo de la sanidad agraria, incremento de la productividad de las MYPE's, y para el tratamiento de TBC (Multidrogos resistentes).

Para los gobiernos regionales se han incluido S/. 277 millones de nuevos soles adicionales para el incremento de la productividad rural a través de programas de capacitación a los productores agrarios, 30 millones para incremento de la productividad de las MYPE's y 30 millones para accidentes de tránsito.

Para los gobiernos locales se han reasignado los recursos previstos en la reserva de contingencia por un monto de S/. 1,300 millones de nuevos soles.

### c) Donaciones y Transferencias (Corrientes)

En la genérica de gasto donaciones y transferencias (corrientes), la propuesta del Grupo Nacional de Presupuesto Público considera un incremento del 100% en el Seguro Integral de Salud, 100% en compensaciones de precios de los productores agrarios por los efectos adversos del TLC y se han incluido 100 millones de nuevos soles para la adquisición de insumos agrícolas (subsidio a los productores agrarios).

Cuadro Nro. 10  
PPTO. 2010 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (CORRIENTES)  
(MILLONES DE NUEVOS SOLES)

	MEF	GNP	DIFERENCIA
Seguro Integral de Salud	440	880	440
Construyendo Perú	73	73	0
Compensaciones agrarias	150	300	150
Adquisición de insumos agrícolas		100	100
<b>TOTAL</b>	<b>663</b>	<b>1.353</b>	<b>690</b>

### d) Otros Gastos (Corrientes)

En el rubro otros gastos (corrientes) el Grupo Nacional de Presupuesto Público propone ampliar recursos para el servicio de telecomunicaciones en poblaciones rurales (44 millones de nuevos soles), 60 millones a los Centros Locales de Atención de Salud (CLAS) y 100 millones de nuevos soles para el Saneamiento Físico Legal que será administrado por los gobiernos locales en coordinación con

COFOPRI, reforzando el carácter descentralista y de orientar recursos a los más pobres.

**Cuadro Nro. 11**  
**PPTO. 2010 - OTROS GASTOS (CORRIENTES)**  
**(MILLONES DE NUEVOS SOLES)**

	MEF	GNP	DIFERENCIA
Gobierno Nacional	946	990	44
Juntos	564	564	
Compensación de productos agrícolas	150	150	0
Servicio de telecomunicaciones en poblaciones rurales	85	129	44
Sentencias Judiciales	147	147	0
Gobiernos Regionales	60	120	60
CLAS	60	120	60
Gobiernos Locales	0	100	100
Saneamiento Físico Legal (Gov. Locales - COFOPRI)	0	100	100
<b>TOTAL</b>	<b>1.006</b>	<b>1.210</b>	<b>204</b>

#### 4.3. Gastos de Capital

Los gastos de capital alcanzan a S/. 18,908 millones de nuevos soles en la propuesta del Grupo Nacional de Presupuesto Público (GNP), es decir S/. 1,875 millones de nuevos soles adicionales a la propuesta del Ejecutivo, de los cuales corresponden 1,081 millones a donaciones y transferencias (de capital) y 794 millones a adquisición de activos no financieros.

##### a) Donaciones y Transferencias (de Capital)

En la partida genérica donaciones y transferencias (de capital), el Grupo Nacional de Presupuesto Público estima recursos adicionales por S/. 1,081 millones de nuevos soles (62% adicionales), de los cuales S/. 300 millones de nuevos soles se destinarían al programa de agua potable y alcantarillado, S/. 300 millones de aportes al Banco Agrario, S/. 80 millones para el Educación Intercultural, Bilingüe y Rural el sector educación, S/. 120 millones de soles de asistencia crediticia MYPE's y S/. 281 millones de soles para la gestión del Bono Familiar Habitacional, de los cuales el 30% deben ser orientados a la reconstrucción del sur. Debe destacarse los recursos previstos para el Banco Agrario, dada las

condiciones por la que atraviesan los pequeños productores agrarios y el papel estratégico del crédito agrario para mejorar la productividad del agro.

**Cuadro Nro. 12**  
**PPTO. 2010 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (DE CAPITAL)**  
**(MILLONES DE NUEVOS SOLES)**

	MEF	GNP	DIFERENCIA
Gobierno Nacional	1.000	2.121	1.081
<b>PCM</b>			
Plan Integral de Reparaciones	40	40	0
<b>Ministerio de Vivienda</b>			
Agua potable y alcantarillado	700	1.000	300
Gestión del Bono Familiar Habitacional (30% para la reconstrucción del sur)	300	581	281
<b>Ministerio de Educación</b>			
Sector Educación (Educación Intercultural, Bilingüe y Rural)		80	80
<b>Ministerio de Agricultura</b>			
Banco Agrario		300	300
<b>PRODUCE</b>			
Asistencia Crediticia a MYPE`s		120	120
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>	<b>2.121</b>	<b>1.081</b>

## b) Adquisición de Activos No Financieros

En este rubro la propuesta del Grupo Nacional de Presupuesto Público (GNP) es reforzar la capacidad de inversión en las poblaciones más pobres: S/. 100 millones de nuevos soles adicionales para el programa de agua potable y disposición de excretas para poblaciones de menos de 2,000 habitantes, S/. 44 millones para acceso y uso de servicios de telecomunicaciones para poblaciones de menos de 3,000 habitantes, S/. 100 millones para obras menores de riego y 50 millones para gestión ambiental prioritaria.

Asimismo, se han incluido S/. 500 millones de nuevos soles del FONIPREL transferido de la reserva de contingencia a los gobiernos locales.

**Cuadro Nro. 13**  
**PPTO. 2010 - ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**  
**(MILLONES DE NUEVOS SOLES)**

	<b>MEF</b>	<b>GNP</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Acceso a agua potable y disposición de excretas (pobl. Menos de 2000 hab.)	110	210	100
Gobierno Nacional	78	78	0
Gobierno Regional	32	132	100
Acceso y uso de servicios de telecomunicaciones (poblaciones menos de 3000 hab.)	97	141	44
Gobierno Nacional	97	141	44
Gobierno Regional	0	0	0
Gestión Ambiental prioritaria	18	68	50
Gobierno Nacional	18	68	50
Infraestructura Agraria (obras de riego)	0	100	100
Gobierno Regional 1/	0	100	100
FONIPREL 2/ Gobierno Local	0	500	500
<b>TOTAL</b>	<b>225</b>	<b>1.019</b>	<b>794</b>

1/ La propuesta del GNP son S/, 100 millones adicionales a lo presupuestado en la función Agricultura

2/ En la propuesta del MEF está presupuestado en la Reserva de Contingencia.

## **5. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR FUNCIONES**

La propuesta del Grupo Nacional de Presupuesto Público (GNP) modifica la estructura del presupuesto por funciones del proyecto del Ejecutivo, de acuerdo a los elementos sustantivos de distribución del gasto que han sido propuestos y que la asignación de recursos se oriente hacia los más pobres del país, reduciendo la desigualdad y a consolidar el proceso de descentralización. En tal sentido, la función agropecuaria pasa de 2.7% en la propuesta del Ejecutivo a 3.8% en la propuesta del GNP, Salud de 7.8% a 9.1%, Educación de 14.1% a 14.6%, Protección Social de 3.0% a 4.0% y Saneamiento de 2.7% a 3.1%. Por el contrario la deuda pública disminuye de 13.8% a 9.6% y la reserva de contingencia de 5.8% a 3.4%.

Los cuadros con los detalles se ubican en las dos páginas siguientes.

**Cuadro Nro. 14**  
**PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO 2009-2010 POR FUNCIONES**  
(Millones de Nuevos Soles)

	2009		2010	2010
	PIA	PIM	PIA	JUBILEO
01: LEGISLATIVA	259	275	262	262
02: RELACIONES EXTERIORES	491	497	489	489
03: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	9.748	10.436	7.271	8.647
04: DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	3.106	4.139	3.740	3.740
05: ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	3.726	4.206	4.004	4.004
06: JUSTICIA	2.179	2.355	2.479	2.479
07: TRABAJO	93	279	279	279
08: COMERCIO	350	553	327	327
09: TURISMO	283	382	260	260
10: AGROPECUARIA	2.280	3.784	2.205	3.152
11: PESCA	178	290	175	175
12: ENERGIA	751	2.377	984	984
13: MINERIA	54	81	68	68
14: INDUSTRIA	82	111	90	260
15: TRANSPORTE	6.208	11.915	7.830	8.079
16: COMUNICACIONES	242	368	295	383
17: MEDIO AMBIENTE	1.434	1.844	1.271	1.321
18: SANEAMIENTO	1.943	3.512	2.180	2.580
19: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	858	1.244	901	1.282
20: SALUD	5.669	7.293	6.390	7.538
21: CULTURA Y DEPORTE	721	1.435	750	750
22: EDUCACION	11.157	14.042	11.531	12.138
23: PROTECCION SOCIAL	2.291	2.963	2.465	3.341
24: PREVISION SOCIAL	9.833	10.072	597	597
25: DEUDA PUBLICA	8.421	8.620	11.282	7.923
GASTOS PREVISIONALES			9.022	9.022
RESERVA DE CONTINGENCIA			4.710	2.801
<b>TOTAL</b>	<b>72.355</b>	<b>93.072</b>	<b>81.857</b>	<b>82.881</b>

1/ Incluye 1300 millones del FONIPREL, Programa de Modernización Municipal y Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal

**Cuadro 14a**  
**PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO 2009-2010 POR FUNCIONES**  
**(Estructura Porcentual)**

	2009		2010	2010
	PIA	PIM	PIA	JUBILEO
01: LEGISLATIVA	0,4	0,3	0,3	0,3
02: RELACIONES EXTERIORES	0,7	0,5	0,6	0,6
03: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	13,5	11,2	8,9	10,4
04: DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	4,3	4,4	4,6	4,5
05: ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	5,1	4,5	4,9	4,8
06: JUSTICIA	3,0	2,5	3,0	3,0
07: TRABAJO	0,1	0,3	0,3	0,3
08: COMERCIO	0,5	0,6	0,4	0,4
09: TURISMO	0,4	0,4	0,3	0,3
10: AGROPECUARIA	3,2	4,1	2,7	3,8
11: PESCA	0,2	0,3	0,2	0,2
12: ENERGIA	1,0	2,6	1,2	1,2
13: MINERIA	0,1	0,1	0,1	0,1
14: INDUSTRIA	0,1	0,1	0,1	0,3
15: TRANSPORTE	8,6	12,8	9,6	9,7
16: COMUNICACIONES	0,3	0,4	0,4	0,5
17: MEDIO AMBIENTE	2,0	2,0	1,6	1,6
18: SANEAMIENTO	2,7	3,8	2,7	3,1
19: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	1,2	1,3	1,1	1,5
20: SALUD	7,8	7,8	7,8	9,1
21: CULTURA Y DEPORTE	1,0	1,5	0,9	0,9
22: EDUCACION	15,4	15,1	14,1	14,6
23: PROTECCION SOCIAL	3,2	3,2	3,0	4,0
24: PREVISION SOCIAL	13,6	10,8	0,7	0,7
25: DEUDA PUBLICA	11,6	9,3	13,8	9,6
GASTOS PREVISIONALES			11,0	10,9
RESERVA DE CONTINGENCIA			5,8	3,4
<b>TOTAL</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

## **6. ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS ESTRATÉGICOS**

A partir del año 2007 el gobierno viene aplicando el Presupuesto por Resultados, aunque todavía no se cuenta con información suficiente para medir y evaluar la experiencia. El propósito de contar con indicadores de productos y resultados permitiría contar con elementos para evaluar el impacto del gasto público en áreas problema estratégicas que enfrenta el país.

Para el año 2010 se han establecido 15 programas estratégicos, 6 más que los que se aplicaron en el año 2009.

La propuesta del Grupo Nacional de Presupuesto Público (GNP), como se muestra en el cuadro siguiente, considera incrementar en S/. 600 millones de nuevos soles el monto asignado por el Ejecutivo en los siguientes programas: Programa Articulado Nutricional (S/. 186 millones), Salud Materno Neonatal (S/. 130 millones), Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones menores de 2,000 habitantes (S/. 50 millones), Acceso a servicios públicos de telecomunicaciones en poblaciones rurales de menos de 3,000 habitantes (S/. 44 millones), Mejora de la sanidad agraria (S/. 20 millones), Accidentes de tránsito (S/. 30 millones), Gestión Ambiental Prioritaria (S/. 50 millones), Incremento de la productividad rural (S/. 40 millones) e Incremento de la productividad de las MYPE's (S/. 50 millones).

**Cuadro Nro. 15**  
**PRESUPUESTO DE LOS PROGRAMAS ESTRATEGICOS DEL SECTOR PUBLICO - AÑO 2010**  
(Millones de Nuevos Soles)

PROGRAMAS ESTRATÉGICOS	Resultado Final	MEF			GNP		
		Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Total	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Total
1 Programa Articulado Nutricional	Reducir la prevalencia de la desnutrición crónica en menores de 5 años	1.398	196	1.594	1.398	382	1.780
2 Salud Materno Neonatal	Reducir las tasas de mortalidad materna y neonatal	284	163	447	384	193	577
3 Logros de Aprendizaje al Finalizar el III Ciclo	Incrementar los logros de aprendizaje en lógico matemático y comprensión de lectura al finalizar el III Ciclo de educación básica regular.	426	666	1.092	426	666	1.092
4 Acceso de la Población a la Identidad	Reducir la restricción a la ciudadanía	28	0	28	78	0	78
5 Acceso a Servicios Sociales Básicos y a Oportunidades de Mercado	Mejorar el acceso a servicios sociales básicos y mayores oportunidades de mercado	306	308	614	306	308	614
6 Acceso a Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas para Poblaciones Rurales de 2,000 Habitantes o Menos	Incrementar el acceso de los servicios de agua y saneamiento en poblaciones rurales.	78	32	110	78	82	160
7 Acceso y Uso a Servicios Públicos Esenciales de Telecomunicaciones en Poblaciones Rurales de Menos de 3,000 Habitantes	Aumentar el uso de servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales.	97	0	97	97	44	141
8 Acceso a Energía en Localidades Rurales	Incrementar el acceso a la energía en las poblaciones del ámbito rural.	411	33	444	411	33	444
9 Gestión Ambiental Prioritaria	Reducir los indicadores de degradación ambiental.	0	18	18	68	0	68
10 Accidentes de Transito	Reducir la mortalidad y morbilidad causada por los accidentes de transito	27	8	35	27	38	65
11 Seguridad Ciudadana	Reducir los niveles de inseguridad en la ciudadanía	1.721	0	1.721	1.721	0	1.721
12 Vigencia de los Derechos Humanos y Derechos Fundamentales	Vigencia de los derechos humanos y fundamentales como un resultado concurrente de los diversos aspectos de la justicia.	316	0	316	316	0	316
13 Mejora de la Sanidad Agraria	Aumentar la disponibilidad de productos agrarios sanos e ino cuos y que cumplen con los estándares sanitarios.	86	2	88	106	2	108
14 Incremento de la Productividad Rural de los Pequeños Productores Agrarios	Incrementar la productividad rural de los pequeños productores agrarios.	87	91	178	87	131	218

Cuadro Nro. 15  
**PRESUPUESTO DE LOS PROGRAMAS ESTRATEGICOS DEL SECTOR PUBLICO - AÑO 2010**  
 (Millones de Nuevos Soles)

PROGRAMAS ESTRATÉGICOS	Resultado Final	MEF			GNP		
		Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Total	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Total
15 Incremento de la Productividad de las MYPES	Mejorar la productividad de las micro y medianas empresas.	13	2	15	33	32	65
<b>TOTAL</b>		<b>5.278</b>	<b>1.519</b>	<b>6.797</b>	<b>5.536</b>	<b>1.911</b>	<b>7.447</b>

## **7. PRINCIPALES PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA**

En los siguientes cuadros se presenta los principales proyectos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales. Para el Gobierno Nacional se ha considerado como criterio todos aquellos proyectos que tienen un monto presupuestado mayor a 25 millones de soles y para los Gobiernos Regionales un monto mayor a 20 millones de soles.

Se han identificado con el criterio anterior, 53 proyectos en el Gobierno Nacional de un total de 1,348, y en los Gobiernos Regionales 15 proyectos de un total de 1,096, lo que muestra una fuerte atomización de la inversión pública y por consiguiente las dificultades en el corto plazo de crear un sistema de seguimiento y monitoreo de proyectos a nivel nacional. Los 68 proyectos identificados representan el 56.6% de la inversión prevista para estos dos niveles de gobierno.

Considerando que la ejecución del programa de inversiones del sector público nacional en los últimos años no alcanza el 70% de lo programado, el Grupo Nacional de Presupuesto Público (GNP) recomienda la implantación de un sistema de seguimiento y monitoreo de los principales proyectos identificados, a cargo de una entidad distinta al MEF, sugiriendo que sea el Centro de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), el que se ocupe de esta tarea, en la perspectiva de que esa entidad, en el marco de los planes nacionales de desarrollo impulse un programa de inversiones públicas de mediano plazo.

**Cuadro Nro. 16**  
**PRESUPUESTO 2010 - PRINCIPALES PROYECTOS IDENTIFICADOS**  
(En Nuevos Soles)

PLIEGOS	FUNCIONES	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
<b>GOBIERNO NACIONAL</b>			<b>4.920.635.909</b>
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TRANSPORTE	CONCESIONES VIALES	1.572.889.820
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TRANSPORTE	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AYACUCHO - ABANCAY	364.328.562
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TRANSPORTE	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LIMA-CANTA-LA VIUDA-UNISH	184.372.723
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TRANSPORTE	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHONGOYAPE-COCHABAMBA-CAJAMARCA	178.578.177
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TRANSPORTE	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CARRETERA TINGO MARIA - AGUAYTIA - PUCALLPA	132.576.557
M. DE SALUD	SALUD	NUEVO INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO, INSN, TERCER NIVEL DE ATENCION, 8VO NIVEL DE COMPLEJIDAD, CATEGORIA III-2, LIMA -PERU	126.236.000
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TRANSPORTE	REHABILITACION DE LA CARRETERA CHAMAYA - JAEN - SAN IGNACIO	121.752.552
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TRANSPORTE	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA QUINUA-SAN FRANCISCO	119.736.100
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	SANEAMIENTO	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	106.678.093
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TRANSPORTE	PROYECTO ESPECIAL SISTEMA ELECTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO	100.000.000
M. DE DEFENSA	DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	MODERNIZACION DEL SISTEMA DE DEFENSA ANTITANQUE	87.828.384
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TRANSPORTE	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CUSCO-QUILLABAMBA	77.561.095
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	SANEAMIENTO	MEJORAMIENTO Y EXPANSION DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS CIUDADES PROVINCIALES DE IQUITOS, CUSCO Y SICUANI (PE-P29)	74.733.331
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TRANSPORTE	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. TOCACHE-TOCACHE	67.198.548
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TRANSPORTE	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRUJILLO - SHIRAN - HUAMACHUCO	65.893.445
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	SANEAMIENTO	PROYECTO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL - PRONASAR	63.828.944
M. DE SALUD	SALUD	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA - DIRESA ICA	63.000.000
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TRANSPORTE	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	61.028.127
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TRANSPORTE	CONSTRUCCION 131612 DE PASOS A DESNIVEL AUTOPISTA RAMIRO PRIALE - AV. LAS TORRES Y CARRETERA CENTRAL - AV. LAS TORRES, MEJORAMIENTO DE LA AV. LAS TORRES EN EL TRAMO AV. CIRCUNVALACION-CARRETERA CENTRAL Y AMPLIACION PUENTE HUACHIPA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA	60.516.720
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TRANSPORTE	GESTION DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL NACIONAL	55.174.905
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TRANSPORTE	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CASMA-YAUTAN-HUARAZ	53.458.648
AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA	PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA	51.907.277

Propuesta de Presupuesto Alternativo 2010  
Grupo Nacional de Presupuesto Público

	DE CONTINGENCIA		
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TRANSPORTE	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA SULLANA - EL ALAMOR DEL EJE VIAL N° 2 DE INTERCONEXION VIAL PERU - ECUADOR	51.031.713
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TRANSPORTE	GESTION DE PROYECTOS	50.140.959
M. DE SALUD	SALUD	MEJORAMIENTO DE LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	50.000.000
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA	AGROPECUARIA	ERRADICACION DE LAS MOSCAS DE LA FRUTA EN LAS REGIONES DE LIMA, ANCASH Y LA LIBERTAD	47.918.662
M. DE AGRICULTURA	AGROPECUARIA	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO-JBIC	46.469.569
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TRANSPORTE	REHABILITACION DE LA CARRETERA CHANCHAMAYO-VILLA RICA, TRAMO: PTE. REITER-PTE PAUCARTAMBO-VILLA RICA	45.519.600
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TRANSPORTE	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHURIN - OYON	41.400.000
M. DE DEFENSA	DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	REUBICACION DE POLVORINES DE LA ZONA URBANA	40.925.125
M. DE SALUD	SALUD	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL EMERGENCIAS -VILLA EL SALVADOR	40.000.000
M. DE SALUD	SALUD	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE	40.000.000
M. DE AGRICULTURA	AGROPECUARIA	CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA MAYOR DE RIEGO DEL CANAL INTERNACIONAL ZARUMILLA	39.091.783
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO AL SECTOR HABITACIONAL	38.206.680
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	SANEAMIENTO	PROGRAMA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TUMBES	37.537.256
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	APOYO A LA MODERNIZACION Y DESCENTRALIZACION DEL ESTADO	37.371.429
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TRANSPORTE	CONSTRUCCION DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DE CHIMBOTE	37.017.500
ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	CONSOLIDACION DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INMUEBLE	35.904.880
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TRANSPORTE	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA JUANJUI - TOCACHE	35.080.728
M. DE EDUCACION	EDUCACION	APOYO A LA FORMACION PROFESIONAL PARA LA INSERCCION LABORAL EN EL PERU: CONSOLIDACION Y AMPLIACION - APROLAB II	33.950.000
M. DE SALUD	SALUD	RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO-ICA	33.900.000
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TRANSPORTE	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAURA - SAYAN - CHURIN	33.067.668
M. DE DEFENSA	DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	RECUPERACION DE LA CAPACIDAD DE EXPLORACION DE LAS AERONAVES DE LA AVIACION NAVAL	32.631.621
M. DE EDUCACION	EDUCACION	ADECUACION, MEJORAMIENTO, SUSTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INCA GARCILAZO DE LA VEGA - CUSCO - CUSCO - CUSCO	32.131.972
M. DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	TRABAJO	FORMACION LABORAL JUVENIL	32.039.494

*Propuesta de Presupuesto Alternativo 2010*  
*Grupo Nacional de Presupuesto Público*

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	PROGRAMA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	31.228.500
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	TRANSPORTE	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LUNAHUANA-DV YAUYOS-CHUPACA	28.057.832
M. DE AGRICULTURA	AGROPECUARIA	PROGRAMA DE APOYO DE ALIANZAS RURALES PRODUCTIVAS EN LA SIERRA - ALIADOS	28.042.500
M. DE EDUCACION	EDUCACION	ADECUACION, MEJORAMIENTO, SUSTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FAUSTINO MALDONADO - UCAYALI - CORONEL PORTILLO - YARINACocha	27.149.823
M. DE EDUCACION	EDUCACION	ADECUACION, MEJORAMIENTO, SUSTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL DE IQUITOS - LORETO - IQUITOS - IQUITOS	27.039.000
M. DE AGRICULTURA	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	GESTION DE PROYECTOS	26.915.882
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL	PROTECCION SOCIAL	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION A LOS SERVICIOS BASICOS	26.487.725
M. DE SALUD	SALUD	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO - DIRESA ICA	25.100.000
<b>GOBIERNO REGIONAL</b>			<b>685.305.348</b>
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	SANEAMIENTO	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO E INSTALACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE IQUITOS	181.665.108
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	SALUD	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA NIVEL III-1-CUSCO	79.350.420
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	SALUD	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, CATEGORIA II-2, 6° NIVEL DE COMPLEJIDAD NUEVO HOSPITAL DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC	60.909.340
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	SALUD	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE	50.000.000
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	SALUD	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE NUEVO HOSPITAL NIVEL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-TUMBES	44.400.000
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	AGROPECUARIA	GESTION DE PROYECTOS	37.727.000
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	SANEAMIENTO	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE JAEN	32.463.119
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	SALUD	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	30.678.059
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	TRANSPORTE	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL EMPALME PE-05N (PUENTE COLOMBIA) SHAPAJA - CHAZUTA EN LA PROVINCIA DE SAN MARTIN, REGION SAN MARTIN	29.000.000
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	AGROPECUARIA	MAJES SIGUAS - II ETAPA	28.257.561
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	TURISMO	CONSTRUCCION DEL BOULEVAR DE YARINACocha	24.642.539
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	GESTION DE PROYECTOS	24.222.298
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	AGROPECUARIA	MEJORAMIENTO DE RIEGO Y GENERACION HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA	21.678.890

Propuesta de Presupuesto Alternativo 2010  
Grupo Nacional de Presupuesto Público

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	GESTION DE PROYECTOS	20.311.014
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	TRANSPORTE	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMPALME PE-5N - CUÑUMBUQUE - ZAPATERO - SAN JOSE DE SISA	20.000.000

<b>TOTAL PROYECTOS IDENTIFICADOS</b>	<b>5.605.941.257</b>
--------------------------------------	----------------------

<b>TOTAL PROYECTOS GOB. NACIONAL Y REGIONAL</b>	<b>9.909.360.635</b>
---	----------------------

<b>PROYECTOS IDENTIFICADOS / PROYECTOS TOTALES</b>	<b>56,6%</b>
--	--------------

**Cuadro Nro. 17**  
**PRESUPUESTO 2010 - PRINCIPALES PROYECTOS IDENTIFICADOS, SEGÚN DEPARTAMENTO**  
(En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO / PLIEGOS	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
<b>ANCASH</b>		<b>90.476.148</b>
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CASMA-YAUTAN-HUARAZ	53.458.648
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CONSTRUCCION058560 DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DE CHIMBOTE	37.017.500
<b>APURIMAC</b>		<b>60.909.340</b>
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, CATEGORIA II-2, 6° NIVEL DE COMPLEJIDAD NUEVO HOSPITAL DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC	60.909.340
<b>AREQUIPA</b>		<b>28.257.561</b>
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	MAJES SIGUAS - II ETAPA	28.257.561
<b>AYACUCHO</b>		<b>119.736.100</b>
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA QUINUA-SAN FRANCISCO	119.736.100
<b>AYACUCHO - APURIMAC</b>		<b>364.328.562</b>
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AYACUCHO - ABANCAY	364.328.562
<b>CAJAMARCA</b>		<b>332.793.848</b>
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE JAEN	32.463.119
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHONGOYAPE-COCHABAMBA-CAJAMARCA	178.578.177
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	REHABILITACION DE LA CARRETERA CHAMAYA - JAEN - SAN IGNACIO	121.752.552
<b>CUSCO</b>		<b>189.043.487</b>
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA NIVEL III-1-CUSCO	79.350.420
M. DE EDUCACION	ADECUACION, MEJORAMIENTO, SUSTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INCA GARCILAZO DE LA VEGA - CUSCO - CUSCO	32.131.972
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CUSCO-QUILLABAMBA	77.561.095
<b>HUANCAMELICA</b>		<b>20.311.014</b>
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	GESTION DE PROYECTOS	20.311.014

Propuesta de Presupuesto Alternativo 2010  
Grupo Nacional de Presupuesto Público

DEPARTAMENTO / PLIEGOS	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
<b>HUANUCO - UCAYALI</b>		<b>132.576.557</b>
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CARRETERA TINGO MARIA - AGUAYTIA - PUCALLPA	132.576.557
<b>ICA</b>		<b>122.000.000</b>
M. DE SALUD	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA - DIRESA ICA	63.000.000
M. DE SALUD	RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO-ICA	33.900.000
M. DE SALUD	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO - DIRESA ICA	25.100.000
<b>JUNIN - PASCO</b>		<b>45.519.600</b>
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	REHABILITACION031797 DE LA CARRETERA CHANCHAMAYO-VILLA RICA, TRAMO: PTE. REITER-PTE PAUCARTAMBO-VILLA RICA	45.519.600
<b>LA LIBERTAD</b>		<b>127.842.743</b>
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	GESTION DE PROYECTOS	37.727.000
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	GESTION DE PROYECTOS	24.222.298
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRUJILLO - SHIRAN - HUAMACHUCO	65.893.445
<b>LAMBAYEQUE</b>		<b>50.000.000</b>
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE	50.000.000
<b>LIMA</b>		<b>258.840.391</b>
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LIMA-CANTA-LA VIUDA-UNISH	184.372.723
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHURIN - OYON	41.400.000
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAURA - SAYAN - CHURIN	33.067.668
<b>LIMA - JUNIN</b>		<b>28.057.832</b>
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LUNAHUANA-DV YAUYOS-CHUPACA	28.057.832
<b>LIMA METROPOLITANA</b>		<b>517.392.143</b>
M. DE SALUD	NUEVO INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO, INSN, TERCER NIVEL DE ATENCION, 8VO NIVEL DE COMPLEJIDAD, CATEGORIA III-2, LIMA -PERU	126.236.000
M. DE SALUD	MEJORAMIENTO DE LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	50.000.000
M. DE SALUD	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL EMERGENCIAS -VILLA EL SALVADOR	40.000.000
M. DE SALUD	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE	40.000.000
M. DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	FORMACION LABORAL JUVENIL	32.039.494
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	PROYECTO ESPECIAL SISTEMA ELECTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO	100.000.000

Propuesta de Presupuesto Alternativo 2010  
Grupo Nacional de Presupuesto Público

DEPARTAMENTO / PLIEGOS	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CONSTRUCCION DE PASOS A DESNIVEL AUTOPISTA RAMIRO PRIALE - AV. LAS TORRES Y CARRETERA CENTRAL - AV. LAS TORRES, MEJORAMIENTO DE LA AV. LAS TORRES EN EL TRAMO AV. CIRCUNVALACION-CARRETERA CENTRAL Y AMPLIACION PUENTE HUACHIPA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA	60.516.720
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	APOYO A LA MODERNIZACION Y DESCENTRALIZACION DEL ESTADO	37.371.429
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	PROGRAMA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	31.228.500
<b>LORETO</b>		<b>208.704.108</b>
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO E INSTALACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE IQUITOS	181.665.108
M. DE EDUCACION	ADECUACION, MEJORAMIENTO, SUSTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL DE IQUITOS - LORETO - IQUITOS - IQUITOS	27.039.000
<b>MADRE DE DIOS</b>		<b>30.678.059</b>
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	30.678.059
<b>PIURA</b>		<b>72.710.603</b>
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	MEJORAMIENTO DE RIEGO Y GENERACION HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA	21.678.890
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA SULLANA - EL ALAMOR DEL EJE VIAL N° 2 DE INTERCONEXION VIAL PERU - ECUADOR	51.031.713
<b>SAN MARTIN</b>		<b>151.279.276</b>
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL EMPALME PE-05N (PUENTE COLOMBIA) SHAPAJA - CHAZUTA EN LA PROVINCIA DE SAN MARTIN, REGION SAN MARTIN	29.000.000
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMPALME PE-5N - CUÑUMBUQUE - ZAPATERO - SAN JOSE DE SISA	20.000.000
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. TOCACHE-TOCACHE	67.198.548
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA JUANJUI - TOCACHE	35.080.728
<b>TUMBES</b>		<b>121.029.039</b>
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE NUEVO HOSPITAL NIVEL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-TUMBES	44.400.000
M. DE AGRICULTURA	CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA MAYOR DE RIEGO DEL CANAL INTERNACIONAL ZARUMILLA	39.091.783
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	PROGRAMA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TUMBES	37.537.256
<b>UCAYALI</b>		<b>51.792.362</b>
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	CONSTRUCCION DEL BOULEVAR DE YARINACocha	24.642.539
M. DE EDUCACION	ADECUACION, MEJORAMIENTO, SUSTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FAUSTINO MALDONADO - UCAYALI - CORONEL PORTILLO - YARINACocha	27.149.823
<b>MULTIDEPARTAMENTAL</b>		<b>2.481.662.484</b>
AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA	PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA	51.907.277
M. DE AGRICULTURA	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO-JBIC	46.469.569

Propuesta de Presupuesto Alternativo 2010  
Grupo Nacional de Presupuesto Público

DEPARTAMENTO / PLIEGOS	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
M. DE AGRICULTURA	PROGRAMA0 DE APOYO DE ALIANZAS RURALES PRODUCTIVAS EN LA SIERRA - ALIADOS	28.042.500
M. DE AGRICULTURA	GESTION DE PROYECTOS	26.915.882
M. DE DEFENSA	MODERNIZACION DEL SISTEMA DE DEFENSA ANTITANQUE	87.828.384
M. DE DEFENSA	REUBICACION DE POLVORINES DE LA ZONA URBANA	40.925.125
M. DE DEFENSA	RECUPERACION DE LA CAPACIDAD DE EXPLORACION DE LAS AERONAVES DE LA AVIACION NAVAL	32.631.621
M. DE EDUCACION	APOYO A LA FORMACION PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL EN EL PERU: CONSOLIDACION Y AMPLIACION - APROLAB II	33.950.000
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION A LOS SERVICIOS BASICOS	26.487.725
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CONCESIONES VIALES	1.572.889.820
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	61.028.127
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	GESTION DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL NACIONAL	55.174.905
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	GESTION DE PROYECTOS	50.140.959
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	106.678.093
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	MEJORAMIENTO Y EXPANSION DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS CIUDADES PROVINCIALES DE IQUITOS, CUSCO Y SICUANI (PE-P29)	74.733.331
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	PROYECTO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL - PRONASAR	63.828.944
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO AL SECTOR HABITACIONAL	38.206.680
ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	CONSOLIDACION DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INMUEBLE	35.904.880
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA	ERRADICACION DE LAS MOSCAS DE LA FRUTA EN LAS REGIONES DE LIMA, ANCASH Y LA LIBERTAD	47.918.662

<b>PROYECTOS DEPARTAMENTALIZADOS</b>	<b>3.124.278.773</b>
	<b>55,7</b>

<b>PROYECTOS MULTIDEPARTAMENTALES</b>	<b>2.481.662.484</b>
	<b>44,3</b>

<b>TOTAL PROYECTOS IDENTIFICADOS</b>	<b>5.605.941.257</b>
	<b>100,0</b>

## **8. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO 2010**

En el siguiente cuadro se resume la propuesta de asignación de recursos estimados que propone el Grupo Nacional de Presupuesto Público (GNP). Esta propuesta se encuentra completamente financiada y por tal razón viable de ser implementada. Se sustenta en la liberalización de recursos por S/. 5,469 millones de nuevos soles que provienen de un aumento de los ingresos por S/. 1,023 millones y S/. 4,446 millones de menores gastos, por una disminución sustantiva del pago de la deuda externa y de la reserva de contingencia.

Los recursos adicionales se han orientado a mejorar la asignación de los recursos de los sectores sociales (educación, salud, saneamiento, protección social y vivienda) por S/. 2,536 millones de nuevos soles, sector agrario por S/. 947 millones de nuevos soles, protección social, incluyendo el seguro no contributivo por S/. 676 millones de nuevos soles, sectores transportes y comunicaciones por S/. 337 millones de nuevos soles y a la política salarial (incremento de remuneraciones del sector público) por S/. 471 millones de nuevos soles.

**Cuadro Nro. 18**  
**Propuesta Jubileo: Reasignación de Recursos Adicionales**  
**(Millones de Nuevos Soles)**

	<b>GNP</b>
<b>1. Mayores Ingresos</b>	<b>1.023</b>
Incremento de la presión de recursos ordinarios	2.203
Menores Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	-1.180
<b>2. Menores gastos</b>	<b>4.446</b>
Competitividad	141
Contrapartida proyectos, pliegos nuevos, etc.	459
Servicio de la Deuda	3.846
<b>I. Recursos Liberados (1 + 2)</b>	<b>5.469</b>

<b>II. Asignación de recursos adicionales</b>	<b>5.469</b>
<b>1. Política salarial</b>	<b>471</b>
Asignación extraordinaria de cien nuevos soles, por incremento de Costo de Vida a los trabajadores no comprendidos en el artículo 8° del anteproyecto de Ley de Presupuesto Público.	471
<b>2. Salud</b>	<b>1.148</b>
Aseguramiento universal de la salud	128
Seguro Integral de Salud	440
Salud Materno Neonatal	130
Tratamiento TBC (MDR XDR)	46
CLAS	60
Bienes y Servicios Salud	344
<b>3. Educación</b>	<b>607</b>
Textos escolares	40
Educación Intercultural, Bilingüe y Rural	80
Bienes y Servicios Educación	487
<b>4. Agropecuario</b>	<b>947</b>
Compensación agraria	150
Adquisición de insumos agrícolas	100
Banco Agrario	300
Incremento de la productividad rural	277
Infraestructura agraria (obras de riego)	100
Mejora de la sanidad agraria	20
<b>5. Saneamiento</b>	<b>400</b>
Agua potable y alcantarillado	300
Agua potable y excretas (pobl. menor de 2000 hab.)	100
<b>6. Protección social</b>	<b>876</b>
Alimentación y nutrición del menor	0
Programa del Vaso de Leche	100
Programa de Complementación Alimentaria (incluye subsidio a Comedores)	50

Acceso a la identidad	50
Pensión No Contributiva comprende a los hombres y mujeres mayores de 65 años en situación de extrema pobreza. Así mismo a las mujeres que han contribuido con los programas asistenciales sin recibir compensación monetaria	676
<b><u>7. Comunicaciones</u></b>	<b><u>88</u></b>
Servicio de telecomunicaciones (pobl. menor de 3000 hab.)	88
<b><u>8. Transportes</u></b>	<b><u>249</u></b>
Mantenimiento y conservación de infraestructura vial	219
Accidentes de tránsito	30
<b><u>9. Industria</u></b>	<b><u>170</u></b>
Aumento de la productividad MYPES	50
Asistencia Crediticia MYPES	120
<b><u>10. Medio Ambiente</u></b>	<b><u>50</u></b>
Gestión ambiental prioritaria	50
<b><u>11. Gobiernos Regionales</u></b>	<b><u>82</u></b>
Bienes y Servicios	82
<b><u>12. Vivienda y Desarrollo Urbano</u></b>	<b><u>381</u></b>
<b>Gestión del Bono Familiar Habitacional (30% para reconstrucción del Sur)</b>	<b>281</b>
Vivienda Nueva en terrenos de Terceros, Multifamiliar	42
Vivienda Nueva en Sitio Propio	94
Mejoramiento de Vivienda	65
Renovación Urbana	80
<b>Saneamiento Físico Legal y la formalización de viviendas (Gov. Locales - COFOPRI)</b>	<b>100</b>

## 9. PROYECTO ALTERNATIVO DE LEY DE PRESUPUESTO PÚBLICO 2010

### LEY N°

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

### LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2010

#### CAPITULO I

#### APROBACION DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO

#### Artículo 1°.- El Presupuesto Anual de Gastos

1.1 Apruébese el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2010 por el monto de OCHENTA Y DOS MIL MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTIUN MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 82 881 000 000,00), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e Instancias Descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú, y de acuerdo con el detalle siguiente:

GOBIERNO CENTRAL	Nuevos Soles
Correspondiente al Gobierno Nacional	56 480 000 000,00
Gastos Corrientes	38 155 520 297,00
Gastos de Capital	11 294 026 656,00
Servicio de la Deuda	7 030 453 047,00
INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	Nuevos Soles
Correspondiente a los Gobiernos Regionales	13 778 000 000,00
Gastos Corrientes	10 695 610 007,00
Gastos de Capital	3 081 065 427,00
Servicio de la Deuda	1 324 566,00
Correspondiente a los Gobiernos Locales	12 623 000 000,00

Gastos Corrientes	7 078 869 696,00
Gastos de Capital	5 140 907 917,00
Servicio de la Deuda	403 222 387,00
	=====
TOTAL S/.	82 881 000 000,00
	=====

1.2 Los créditos presupuestarios correspondientes al Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales se detallan en los Anexos que forman parte de la presente Ley, de acuerdo con lo siguiente:

Descripción	Anexo
-Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Categoría y Genérica del Gasto	1
-Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Nivel de Gobierno y Genérica de Gasto	2
-Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por entidad del Gobierno Nacional a nivel de Actividades Y Proyectos	3
-Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Gobierno Regional a nivel de Actividades y Proyectos	4
-Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Gobiernos Locales y Fuente de Financiamiento	5
-Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Nivel de Gobierno y Programas Estratégicos	6
-Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Niveles de Gobierno, Pliegos y Fuentes de Financiamiento	7
<b>-Proyectos de Inversión Pública Priorizados</b>	<b>8</b>

1.4 Los créditos presupuestarios aprobados al Ministerio de Economía y Finanzas por la presente Ley, comprenden recursos hasta por la suma de UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 800 000 000,00), para ser destinados a los siguientes fines.

a) OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 800 000 000,00), para el financiamiento del Programa de Modernización Municipal que se crea en virtud de la presente disposición, para el periodo 2010-2013, con el objeto de generar condiciones que permitan un crecimiento sostenido en la economía laboral y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional.

Los recursos del citado Programa se asignan conforme a criterios de i) Clasificación de la Municipalidades de acuerdo a sus características, potencialidades y necesidades; y ii) Cumplimiento de requisitos relacionados a resultados de recaudación de impuestos municipales, generación de condiciones favorables del clima de negocios, y calidad y focalización del gasto social, en especial el vinculado al Programa Estratégico Articulado Nutricional (PAN). Mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas se desarrollan los citados criterios, el cual se aprobará dentro un plazo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, y establecerá además la metodología, metas, uso, indicadores y procedimientos para la distribución de los citados recursos, así como los requisitos a los cuales deberán sujetarse los Gobiernos Locales para la referida distribución.

b) QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 500 000 000,00) para el financiamiento del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el marco de lo dispuesto en el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Los citados recursos son incorporados presupuestadamente en los Gobiernos Locales respectivos conforme a los criterios, fines y oportunidad establecidos en la citada Ley y su reglamento.

c) QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 500 000 000,00) para complementar el financiamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL). Los recursos se sujetan a las disposiciones que regula el FONIPREL.

Los recursos a que se refieren los incisos a), b) y c) del presente numeral, forman parte de las deducciones para efectos de la aplicación del inciso a) del numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, aprobado por el Decreto Supremo N° 066-2009-EF, publicado el 25 de marzo de 2009.

**Para fines de la presente Ley, los créditos correspondientes al inciso a) y b) han sido asignados a las instancias descentralizadas correspondientes a los Gobiernos Locales y el correspondiente al inciso c) a los Gobiernos Locales.**

1.5 La ejecución de los Programas: Agua para Todos – Urbano, Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, Techo Propio, Formalización de la Propiedad, y de los Programas Estratégicos: Acceso a Servicios Sociales Básicos y a Oportunidades de Mercado (Caminos Departamentales y Transporte Rural Descentralizado), Acceso a Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas para Poblaciones Rurales, y Acceso a Energía en Localidades Rurales, se orientan al cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado el Fondo Nacional de Vivienda – FONAVI, cuyos créditos presupuestarios han sido consignados en el numeral 1.1 del presente artículo, ascendiendo a la suma de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VENTIÚN MIL CUATROCIENTOS QUINCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 589 921 415,00), en fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. **De este monto se asignarán para la gestión financiera de proyectos de la Calle de mi Barrio: CATORCE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 14 000 000,00), Gestión del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos: SESENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 60 000 000,00) y Transferencias Financieras para proyectos de Mejorando Mi Pueblo TREINTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30 000 000,00), para atender prioritariamente a zonas afectadas por el friaje, inundaciones y otros fenómenos naturales.**

#### **Artículo 2°.- Recursos que financian el Presupuesto del Sector Público**

Los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010 se estiman por Fuentes de Financiamiento, por el monto total de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 82 881 000 000,00), conforme al siguiente detalle:

Fuentes de Financiamiento	Nuevos Soles
Recursos Ordinarios	55 395 000 000,00
Recursos Directamente Recaudados	7 578 000 000,00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	8 500 000 000,00
Donaciones y Transferencias	370 000 000,00
Recursos Determinados	11 038 000 000,00
	=====
TOTAL S/.	82 881 000 000,00
	=====

### **CAPITULO III**

#### **DISPOSICIONES ESPECIALES DE ESTIMULO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y SOCIALES**

##### **Artículo N° X.- Reforzamiento e Impulso de las Actividades Económicas y Sociales**

Los créditos presupuestarios aprobados en la presente Ley comprenden recursos adicionales para los siguientes fines:

a) Pensiones y Prestaciones Sociales

Textos escolares hasta por un monto de CUARENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 40 000 000,00)  
Programa del Vaso de Leche hasta por un monto de CIEN MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100 000 000,00)  
Pensiones No Contributivo hasta por un monto de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 676 000 000,00)  
Programa de Complementación Alimentaria (Subsidios a Comedores Populares) hasta por un monto de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00)

b) Bienes y Servicios

Gobierno Nacional

Mantenimiento y conservación de infraestructura vial hasta por un monto de DOSCIENTOS DIECINUEVE NUEVOS SOLES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 219 000 000,00)  
Para el Sector Educación hasta por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 487 000 000,00)  
Para el Sector Salud hasta por un monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 344 000 000,00)  
Programa Salud Materno Neonatal hasta por un monto de CIEN MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100 000 000,00)  
Programa Acceso a la Identidad hasta por un monto de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00)  
Mejora de la Sanidad Agraria hasta por un monto de VEINTE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 20 000 000,00)  
Incremento de la productividad de la MYPE'S hasta por un monto de VEINTE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 20 000 000,00)  
Tratamiento TBC (MDR XDR) hasta por un monto de CUARENTA Y SEIS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 46 000 000,00)

Gobiernos Regionales

Bienes y Servicios hasta por un monto de OCHENTA Y DOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 82 000 000,00)  
Para el Sector Salud hasta por un monto de CIENTO NUEVE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 109 000 000,00)  
Programa Salud Materno Neonatal hasta por un monto de TREINTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30 000 000,00)  
Incremento de la productividad rural - productores agrarios hasta por un monto de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 277 000 000,00)  
Incremento de la productividad de la MYPE'S hasta por un monto de TREINTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30 000 000,00).  
Accidentes de tránsito hasta por un monto de TREINTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30 000 000,00).

c) Donaciones y Transferencias (Corrientes)

Seguro Integral de Salud hasta por un monto de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 440 000 000,00)  
Compensaciones agrarias hasta por un monto de CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 150 000 000,00)  
Adquisición de insumos agrícolas hasta por un monto de CIEN MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100 000 000,00)

d) Otros Gastos (Corrientes)

Gobierno Nacional

Servicio de telecomunicaciones en poblaciones rurales hasta por un monto de CUARENTA Y CUATRO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 44 000 000,00)

Gobiernos Regionales

Centros Locales de Atención de Salud (CLAS) hasta por un monto de SESENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 60 000 000,00)

Gobiernos Locales

Saneamiento Físico Legal (Gov. Locales - COFOPRI) hasta por un monto de CIENTO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100 000 000,00)

e) Donaciones y Transferencias (de Capital)

Gobierno Nacional

Programa Agua potable y alcantarillado hasta por un monto de TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 300 000 000,00)

Gestión del Bono Familiar Habitacional (70% para la reconstrucción del sur) hasta por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 281 000 000,00)

Para el Sector Educación (Educación Intercultural, Bilingüe y Rural) hasta por un monto de OCHENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 80 000 000,00)

Para el Banco Agrario hasta por un monto de TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 300 000 000,00)

Para Asistencia Crediticia a MYPEs hasta por un monto de CIENTO VEINTE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 120 000 000,00)

f) Adquisición de Activos No Financieros

Gobierno Nacional

Programa Acceso y uso de servicios de telecomunicaciones (poblaciones menos de 3000 hab.) hasta por un monto de CUARENTA Y CUATRO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 44 000 000,00)

Gestión Ambiental prioritaria hasta por un monto de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00)

Gobiernos Regionales

Programa Acceso a agua potable y disposición de excretas (pobl. Menos de 2000 hab.) hasta por un monto de CIENTO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100 000 000,00)

Para Infraestructura Agraria (obras de riego) hasta por un monto de CIENTO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100 000 000,00)

g) Reserva de Contingencia

Para la Política Salarial hasta por un monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 471 000 000,00)

Al 1% de recursos ordinarios hasta por un monto de VEINTE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 20 000 000,00)

**Artículo XX.- Programar los procesos de compra de bienes y servicios en el primer trimestre de 2010.**

Las entidades del sector público programarán los procesos de adquisición de bienes y servicios en el primer trimestre en el marco de su PIA para lo cual tendrán prioridad las siguientes actividades:

a) Las instituciones educativas públicas a nivel nacional realizarán los procesos de adquisiciones de materiales, útiles de enseñanza y otros suministros en el primer trimestre a fin de garantizar el adecuado inicio del año escolar.

b) Las instituciones de salud pública a nivel nacional, realizarán los procesos de adquisiciones de material médico, vacunas, medicinas y otros suministros en el primer trimestre a fin de garantizar el abastecimiento frente a los acontecimientos estacionales, especialmente el referido al fenómeno del friaje en las zonas altoandinas.

c) Las instituciones de defensa civil a nivel nacional realizarán los procesos de adquisiciones de bienes en el marco del Plan Logístico de Asistencia Humanitaria ante Desastre formulado por el INDECI.

d) Las instituciones agropecuarias a nivel nacional realizarán las adquisiciones de suministros de uso agropecuario, forestal y veterinario.

e) El Ministerio de Economía y Finanzas dispondrá los recursos a ser transferidos mediante el calendario de compromiso teniendo en consideración para su atención las prioridades establecidas.

**Artículo XXX.-** Programar los procesos de compra de bienes de capital en el primer trimestre de 2010.

Las entidades del sector público programarán los procesos de adquisición de bienes de capital en el primer trimestre en el marco de su PIA para lo cual tendrán prioridad las siguientes actividades:

a) Las instituciones de salud pública a nivel nacional realizarán los procesos de adquisiciones de mobiliario, equipos y aparatos médicos.

b) Las instituciones educativas a nivel nacional realizarán los procesos de adquisiciones de mobiliario, maquinas y equipos para las instalaciones educativas.

c) El Ministerio de Economía y Finanzas dispondrá los recursos a ser transferidos mediante el calendario de compromiso teniendo en consideración para su atención las prioridades establecidas.

#### **Artículo XXXX.- Proyectos de inversión pública identificados.**

Diseñar e implementar para el ejercicio presupuestal 2010 el Sistema de Seguimiento y Monitoreo de los principales proyectos priorizados del gobierno nacional y de los gobiernos regionales. El Centro de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) conducirá el mencionado sistema en el marco de los Planes Nacionales de Desarrollo.

Para efectos del presente artículo, se considera como proyecto prioritario en el gobierno nacional aquellos que tengan una asignación superior a los VEINTICINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 25 000 000,00) y en los gobiernos regionales aquellos que tengan una asignación superior a los VEINTE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 20 000 000,00) y que se detallan en el Anexo Nro. 8, Artículo 1°, Ítem 1.2.

## 10. PROYECTO ALTERNATIVO DE LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO 2010

### LEY N°

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

### LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2010

#### CAPITULO I

#### LOS RECURSOS QUE FINANCIAN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO

##### Artículo 1°.- Recursos que financian los gastos del Presupuesto del Sector Público

Los recursos estimados que financian los créditos presupuestarios aprobados en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 para los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales ascienden a la suma OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 82 881 000 000,00), y se establecen por las Fuentes de Financiamiento que a continuación se detallan:

##### a) Recursos Ordinarios

Los Recursos Ordinarios hasta por el monto de CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 55 395 000 000,00), que comprenden la recaudación de los ingresos corrientes e ingresos de capital, deducida la suma correspondiente a la comisión por recaudación. Dicha comisión constituye un recurso propio de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), y se debita automáticamente con cargo a la recaudación efectuada.

##### c) Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Los Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito hasta por el monto de OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8 500 000 000,00), que comprenden los recursos provenientes de créditos internos y externos, y se distribuyen de la siguiente manera:

- i) Para el Gobierno Nacional asciende a la suma de OCHO MIL CIENTO NOVENTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8 197 160 800,00).

Se mantiene el monto del Bono Familiar Habitacional y se elimina el requisito de tener título de propiedad para acceder al Bono Familiar Habitacional, siendo suficiente que el postulante presente un certificado de posesión del terreno que ocupa. Así mismo se crea un Bono Familiar Habitacional para programas de Renovación Urbana ascendente a 20,000.00 nuevos soles. Para el financiamiento del Bono Familiar Habitacional en todas sus modalidades se implementará lo dispuesto en el "Plan Nacional de Vivienda 2006-2015 Vivienda para todos" que en el artículo 2.6.3 acápite c propone destinar: Una asignación presupuestal permanente del Gobierno Central, a partir de un porcentaje de recaudación del IGV e impuesto a la renta de las principales empresas contribuyentes relacionadas con la actividad constructora, inmobiliaria y de materiales de construcción.

### **Artículo XXX El Bono Familiar Habitacional**

Para acceder al Bono Familiar Habitacional, es suficiente que el postulante presente un certificado de posesión del terreno que ocupa. Así mismo se crea un Bono Familiar Habitacional para programas de Renovación Urbana ascendente a 20,000.00 nuevos soles. Para el financiamiento del Bono Familiar Habitacional en todas sus modalidades se implementará lo dispuesto en el "Plan Nacional de Vivienda 2006-2015 Vivienda para todos" que en el artículo 2.6.3 acápite c propone destinar: Una asignación presupuestal permanente del Gobierno Central, a partir de un porcentaje de recaudación del IGV e impuesto a la renta de las principales empresas contribuyentes relacionadas con la actividad constructora, inmobiliaria y de materiales de construcción.

## **11. PROYECTO ALTERNATIVO DE LEY DE ENDEUDAMIENTO 2010**

### **LEY N°**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**POR CUANTO:**

**El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:**

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

**Ha dado la Ley siguiente:**

### **LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2010**

#### **TÍTULO I**

##### **OBJETO DE LA LEY**

###### **Artículo 1°.- Ley General**

Para efectos de la presente Ley, cuando se menciona la Ley General se hace referencia a la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento y sus modificatorias.

###### **Artículo 2°.- Objeto de la Ley**

2.1. La presente Ley determina:

a) El monto máximo y el destino general de las operaciones de endeudamiento externo e interno que puede acordar el Gobierno Nacional para el Sector Público durante el Año Fiscal 2010; y,

b) El monto máximo de las garantías que el Gobierno Nacional puede otorgar o contratar en el mencionado Año para atender requerimientos derivados de los procesos de promoción de la inversión privada y concesiones.

2.2. En adición, esta norma regula otros aspectos contenidos en la Ley General y, de manera complementaria, diversos temas vinculados a ella.

#### **TÍTULO II**

##### **DISPOSICIONES GENERALES**

###### **Artículo 3°.- Comisión**

La comisión anual cuyo cobro se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas en el artículo 27° de la Ley General es equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) sobre el saldo adeudado de la operación correspondiente.

#### **Artículo 4°.- Mecanismo de reembolso al Gobierno Nacional**

El reembolso a favor del Gobierno Nacional, correspondiente a compromisos generados en el marco de las operaciones realizadas bajo el ámbito del Sistema Nacional de Endeudamiento, será efectuado a través de la constitución de un fideicomiso.

### **TÍTULO III**

#### **MONTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS DE CONCERTACIONES DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO EXTERNO E INTERNO**

##### **Artículo 5°.- Monto máximo de concertaciones**

5.1. Autorícese al Gobierno Nacional a acordar operaciones de endeudamiento externo hasta por un monto equivalente a la suma de US\$ 2 137 630 000,00 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) destinado a lo siguiente:

- a) Sectores económicos y sociales, hasta US\$ 1 362 630 000,00
- b) Apoyo a la balanza de pagos, hasta US\$ 775 000 000,00

5.2. Autorícese al Gobierno Nacional a acordar operaciones de endeudamiento interno hasta por un monto que no exceda de S/. 1 491 500 000,00 (UN MIL CUATROCIENTOS Y NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), conforme al siguiente detalle:

- a) Bonos Soberanos, hasta S/. 885 000 000,00
- b) Préstamos o avales, hasta S/. 250 000 000,00
- c) Orden Interno (Plan Estratégico de Modernización, Renovación, Repotenciación y Reparación del Equipamiento de la Policía Nacional del Perú), hasta S/. 230 000 000,00
- d) Defensa Nacional, hasta S/. 30 000 000,00
- e) Bonos ONP, hasta S/. 96 500 000,00

5.3. El Ministerio de Economía y Finanzas podrá reasignar los montos de endeudamiento, previstos en el literal b) del párrafo 5.1 y en el literal a) del párrafo 5.2, sin exceder la suma total del monto máximo establecido por la presente Ley para el endeudamiento externo e interno.

### **TÍTULO IV**

#### **ENDEUDAMIENTO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES**

##### **Artículo 6°.- Calificación crediticia**

La calificación crediticia favorable a que se refiere el artículo 50° de la Ley General se requiere cuando el monto de las concertaciones, individuales o acumuladas, del respectivo gobierno regional o gobierno local, con o sin garantía del Gobierno Nacional, durante el Año Fiscal 2010, supere la suma de US\$ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) o su equivalente en moneda nacional.

##### **Artículo 7°.- Utilización de Recursos Determinados en Operaciones de Endeudamiento**

7.1 Adicionalmente a lo dispuesto en la legislación relativa a las regalías mineras, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (Focam), Fondo de Compensación Regional (Foncor), canon, sobrecanon y rentas de aduanas; y, en la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, cuya vigencia ha sido prorrogada mediante la Novena Disposición Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, autorícese a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales a utilizar estos recursos, según corresponda, para:

a) Atender el servicio de deuda derivado de operaciones de endeudamiento celebradas por tales gobiernos con o sin el aval del Gobierno Nacional, o que este último haya acordado y trasladado mediante Convenio de Traspaso de Recursos, destinados a financiar proyectos de inversión pública;

b) Reembolsar al Gobierno Nacional por la ejecución de su garantía otorgada en respaldo de los compromisos acordados por los gobiernos regionales y gobiernos locales en el marco de procesos de promoción de la inversión privada y de concesiones.

7.2 En caso que los pagos a que se refieren los literales anteriores se efectúen a través de un fideicomiso, los citados recursos también podrán ser utilizados para financiar los gastos administrativos derivados de la constitución del respectivo fideicomiso.

#### **Artículo 8°.- Operaciones de endeudamiento para financiar obras de infraestructura de ámbito regional**

8.1 Autorícese a los gobiernos regionales a utilizar los recursos destinados al canon, sobrecanon y regalías, que corresponden a los distintos niveles de gobierno y entidades beneficiadas, dentro del ámbito departamental que actualmente administra cada gobierno regional, para atender el servicio de la deuda derivada de operaciones de endeudamiento, contratadas o garantizadas por el Gobierno Nacional destinadas a financiar obras de infraestructura en la respectiva región, siempre que:

a. Tales obras de infraestructura beneficien a no menos del quince por ciento (15%) de la población o que involucren a tres (03) o más provincias de la región; y,

b. El plazo total de cancelación no exceda de veinticinco (25) años. 8.2 Para efectos de esta disposición, entiéndase por Canon Regional Anual a los recursos destinados al canon, sobrecanon y regalías que corresponden a los distintos niveles de gobierno y entidades beneficiadas, dentro del ámbito departamental que actualmente administran los gobiernos regionales, en el período de un año.

8.3 Previamente a la distribución de recursos a que se refiere el artículo 5° de la Ley N° 27506, Ley de Canon, y sus modificatorias, y el artículo 8° de la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera, se deducen los recursos del Canon Regional Anual comprometidos para cumplir con los fines señalados en los numerales anteriores.

8.4 Mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas se dictarán las normas reglamentarias que se requieran para implementar lo dispuesto en este artículo, y se establecerán los límites cuantitativos referidos a los recursos del Canon Regional Anual que podrán ser comprometidos en tales operaciones de endeudamiento, en función al período del mandato de cada Administración de un Gobierno Regional.

### **TÍTULO V**

#### **GARANTÍAS DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA Y CONCESIONES**

##### **Artículo 9°.- Monto máximo**

Autorícese al Gobierno Nacional a otorgar o contratar garantías para respaldar las obligaciones derivadas de los procesos de promoción de la inversión privada y concesiones hasta por un monto que no exceda la cantidad de US\$ 489 000 000,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), en concordancia con lo que establece el párrafo 22.3 del artículo 22° de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**PRIMERA.-** Las operaciones de endeudamiento que, para cada año fiscal, celebre la Empresa Petróleos del Perú (PETROPERÚ S.A.) sin la garantía del Gobierno Nacional se sujetarán a lo dispuesto en el Título IV de la Ley General.

**SEGUNDA.-** El registro previo a que se refiere el artículo 5° de la Ley N° 28875, Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable, para el caso de los proyectos de inversión pública, cuyos estudios de preinversión son financiados con cargo a una Cooperación Internacional No Reembolsable, se efectuará cuando se concluyan los citados estudios.

**TERCERA.-** Apruébese la propuesta para la Octava Reposición de los recursos al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), mediante la cual la República del Perú contribuirá con el monto de US\$ 200 000,00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

**CUARTA.-** Las empresas a las cuales el Estado garantizó para que obtengan recursos del exterior que, por el incumplimiento de dichas obligaciones, se han convertido en deuda pública, no podrán ser postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, hasta que culminen de honrar su deuda con el Estado.

**QUINTA.-** El valor de los inmuebles materia de transferencia autorizada por el Decreto de Urgencia N° 026-96 publicado el 24 de abril de 1996, será cancelado con cargo al remanente del Haber Social patrimonial de la Empresa Regional del Servicio Público de Electricidad - ELECTROLIMA S.A. en liquidación, al momento de su extinción.

Facúltese al Ministerio de Salud y a la citada empresa en liquidación a efectuar los ajustes contables que se requieran para implementar lo dispuesto en el párrafo precedente.

**SEXTA.-** Autorícese a la Dirección Nacional del Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas a reembolsar los gastos y costos en que incurra el Banco de la Nación en el desarrollo de la defensa de la República del Perú en los procesos judiciales iniciados o por iniciarse de la operación de endeudamiento externo aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 463.

**SÉTIMA.-** Facúltese al Administrador del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo, creado mediante el Decreto de Urgencia N° 010-2004, a celebrar contratos con empresas o instituciones especializadas, nacionales o internacionales, a fin de obtener servicios de consultoría de acuerdo con el marco legal sobre la materia, para evaluar y determinar todos los elementos necesarios para negociar y celebrar operaciones de cobertura de riesgo o similares.

La empresa o institución especializada contratada proveerá al Administrador del Fondo el volumen, tipo y cantidad de combustible, el precio a partir del cual se ejercerá la cobertura (strike), el período materia de cobertura, la modalidad de cobertura a ejecutar y demás información que se requiera para realizar las operaciones de cobertura de riesgo o similares.

El Administrador del Fondo, previa opinión favorable de la comisión consultiva a que se refiere el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 010-2004 sobre la información brindada por la empresa o institución especializada señalada en el párrafo precedente, comunicará al Ministerio de Economía y Finanzas los parámetros antes indicados para la ejecución de la cobertura.

Sobre la base de los parámetros aprobados por la comisión consultiva, la Dirección Nacional del Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas ejecutará las operaciones de cobertura de riesgo o similares, según lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto de Urgencia 047-2007.

**OCTAVA.-** Las operaciones de endeudamiento interno que se acuerden con cargo al monto establecido en el literal d) del párrafo 5.2 del Artículo 5° de esta Ley, serán destinadas a financiar la adquisición de bienes del Ministerio de Defensa.

El servicio de la deuda derivado de las aludidas operaciones de endeudamiento será atendido por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a los recursos que oportunamente le proporcione el Ministerio de Defensa.

Mediante resolución ministerial de Economía y Finanzas se aprobará el Convenio de Traspaso de Recursos en el cual se establecerán los términos y condiciones en que el Ministerio de Defensa efectuará la transferencia de los recursos antes citados y su correspondiente mecanismo de garantía.

**NOVENA.-** La presente Ley entra en vigencia el 1 de enero de 2010.

### DISPOSICIONES MODIFICATORIAS

**PRIMERA.-** Modifíquese el párrafo 19.2 del Artículo 19° de la Ley General, por el siguiente texto:

*“19.2 Las gestiones de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público para la concertación de operaciones de endeudamiento externo del Gobierno Nacional, sólo podrán iniciarse con la aprobación previa del Consejo de Ministros; excepto en el caso de aquellas operaciones destinadas al apoyo a la Balanza de Pagos y los empréstitos, en las que tales gestiones se iniciarán a sola iniciativa del Ministerio de Economía y Finanzas.”*

**SEGUNDA.-** Modifíquese el párrafo 64.2 del Artículo 64° de la Ley General, por el siguiente texto:

*“64.2 En el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, estas operaciones se autorizan por Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda. En las empresas no financieras, dicha autorización corresponde otorgarla a la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad, bajo su responsabilidad.”*

**TERCERA.-** Adiciónese la Décimo Tercera, Décimo Cuarta y Décimo Quinta Disposiciones Complementarias y Transitorias de la Ley General, con los textos siguientes:

**“DÉCIMO TERCERA.-** Autorícese al Ministerio de Economía y Finanzas para que, mediante Resolución Ministerial, efectúe la recomposición de los montos en la estructura de la Fuente de Financiamiento “Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito” destinada a atender el gasto por el servicio de la deuda pública durante un Año Fiscal, dentro del total del crédito presupuestario previsto para dicha Fuente de Financiamiento en el respectivo ejercicio fiscal.

**DÉCIMO CUARTA.-** Autorícese al Ministerio de Economía y Finanzas para que reestructure, mediante Decreto Supremo, los montos en las Fuentes de Financiamiento con las que se atenderá el gasto por el servicio de la deuda pública de determinado Año Fiscal, previa evaluación de la ejecución y proyección de los ingresos y gastos públicos y dentro del total del crédito presupuestario para el servicio de la deuda pública de que dispone el citado Pliego en el respectivo ejercicio fiscal.

**DÉCIMO QUINTA.-** La programación, gestión, negociación, aprobación, suscripción y registro de las cooperaciones internacionales no reembolsables, de carácter técnico y financiero, ligadas a operaciones de endeudamiento, que se otorguen a favor de las entidades pertenecientes al Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, están a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

*Por Resolución Suprema de Economía y Finanzas se aprueban estas cooperaciones internacionales no reembolsables.”*

**CUARTA.-** Modifíquese el epígrafe del Artículo 59°, los párrafos 59.1, 59.2 y 59.4 del Artículo 59° y los Artículos 60° y 61° de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, y sus modificatorias, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

**“Artículo 59°.- Financiamientos contingentes e instrumentos para obtener recursos en caso de desastres naturales, tecnológicos y crisis económica y financiera**

*59.1 Autorícese al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, a negociar y celebrar financiamientos contingentes, tales*

como líneas de crédito, operaciones de endeudamiento, así como otros instrumentos existentes o que el mercado desarrolle, que tengan por objeto obtener recursos ante la eventual ocurrencia de un desastre de origen natural y/o tecnológico, para destinarlos a financiar la rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura y de servicios públicos ubicados en las zonas que eventualmente pudiesen ser afectadas o devastadas por dichos desastres y atender de manera inmediata las necesidades de la población afectada, así como para mitigar los riesgos de situaciones de emergencia y crisis de tipo económico y financiero en el país.

59.2 Las contrataciones de los referidos financiamientos contingentes y de otros instrumentos con organismos multilaterales de crédito están exceptuadas de las normas relativas a las contrataciones y adquisiciones del Estado. En el caso que tales contrataciones sean realizadas con otras entidades financieras, las mismas se efectuarán de acuerdo a un procedimiento a ser establecido mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas.

59.4 El Ministerio de Economía y Finanzas informará al Congreso de la República sobre las operaciones e instrumentos que se han mencionado en los párrafos 59.1, 59.2 y 59.3 dentro de los cuarenta y cinco (45) días útiles siguientes a la celebración de los contratos correspondientes.

#### **Artículo 60°.- Aprobación**

Los financiamientos contingentes y demás instrumentos que se mencionan en el artículo 59° serán aprobados por decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas.

#### **Artículo 61°.- Atención del servicio y otros gastos**

El servicio de amortización, intereses, comisiones y demás gastos que genere la celebración de los financiamientos contingentes, así como aquellos otros costos derivados de la contratación de los instrumentos indicados en el artículo 59° de esta norma legal, serán atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos presupuestarios asignados al pago del servicio de la deuda pública.”

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

**PRIMERA.-** Extíngase la obligación de restitución a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas al Tesoro Público del saldo pendiente de pago correspondiente a los apoyos otorgados por este último en el marco de lo dispuesto en los Decretos de Urgencia N° 031-2007 y N° 010-2008 y deróguense los numerales 1.2 de los Artículos 1° de los acotados Decretos de Urgencia.

**SEGUNDA.-** Deróguense el literal c) del numeral 20.2 del Artículo 20° de la Ley General.